



HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio de 2022, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

3.5.1 Moción presentada por el grupo municipal Compromís "Para instar al gobierno del Estado a revisar la prohibición de las quemas agrícolas"

Vista la moción presentada por el grupo municipal Compromís con fecha 1.06.2022, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 22.06.22, que dice:

Lluís Miquel Pastor y Gosálbez, portavoz del Grup Coalició Compromís per Mutxamel y al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción en forma y plazo, a fin de que sea incluida en el orden del día del próximo pleno ordinario en base a la siguiente:

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A REVISAR LA PROHIBICIÓN DE LAS QUEMAS AGRÍCOLAS

La recientemente publicada Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por parte del gobierno central, ha cambiado la naturaleza jurídica de los restos agrícolas y forestales que pasan a considerarse a efectos legales como residuos. Esta ley, a pesar de representar un inmenso avance en materia de economía circular, ha supuesto un desconcierto en el sector agrícola derivado de su art. 27.3 mediante el cual establece a todos los efectos la prohibición de las quemas agrícolas. Sin embargo, a su vez, la ley en su art. 3.2 establece una serie de casos en los cuales no resulta de aplicación, estableciendo entre otras “paja y material natural, agrícola o silvícola, no peligroso, utilizado en explotaciones agrícolas y ganaderas [...]”. Esta posible contradicción ha supuesto inseguridad en el sector agrícola respecto a la aplicación de la ley y la imposibilidad de continuar llevando a cabo la actividad de la quema agrícola.

La necesidad del uso del fuego es cuestionada como sistema de eliminación de restos agrícolas, pero su prohibición total, sin una transición gradual y una programación realista, resulta muy difícil porque no hay a priori alternativas viables técnicamente y económicamente para eliminar materia vegetal de márgenes. Del mismo modo, entendiendo la diversidad territorial en todo el estado, su prohibición no es viable y eficiente, entre otros casos, en explotaciones agrarias de escasa dimensión,

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
04/07/2022
La Secretaria.
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
04/07/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ddc1c5cc9cc1472fae710cc5cc4a4b76001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



muchas de estas situadas en territorios de dificultad orográfica, como el nuestro, donde las explotaciones se estructuran en abancalamientos de escasa anchura que tienen que ser protegidos para evitar la erosión.

Tenemos que tener en cuenta que la quema de rastrojos y la quema de restos de poda se emplea no solo para mantener una adecuada sanidad vegetal, sino para prevenir una acumulación de material combustible que podría desencadenar incendios graves.

No obstante, todavía no hay una cadena de gestores de residuos agrícolas autorizados bastante adecuada territorialmente para atender todos los restos agrícolas que actualmente se producen dentro de la actividad. Tampoco una economía asociada al transporte y tratamiento de estos residuos que haga económicamente viable esta transformación.

Esta cuestión hace todavía más necesaria la aplicación de un periodo transitorio que permita desarrollarse el sector de residuos vinculado a esta actividad, y que los gobiernos, estatal, autonómicos y locales, pongan las medidas adecuadas. La misma ley contempla para otras actividades relacionadas en el tratamiento de residuos un periodo transitorio de adaptación, pero, en cambio, no lo hace respecto de esta cuestión.

Respecto a la adopción de medidas transitorias, tenemos que hacer valer el trabajo de la Conselleria de Agricultura i Transició Ecològica de la Generalitat Valenciana, que recientemente ha aprobado la orden de agrocompostaje, y ha convocado por 300.000 euros las ayudas para promover alternativas a las quemas como método de eliminación de restos agrícolas para el ejercicio de 2022. Es la primera vez que se convoca este tipo de subvenciones, que se orientan a la adquisición de maquinaria para el tratamiento de restos agrícolas, contratación de personal para la utilización de esta maquinaria o la contratación del servicio de trituración, compostaje o valorización de la biomasa de restos agrarios a una empresa externa. Así mismo, hay otras medidas para racionalizar las quemas que minoran los perjuicios, como por ejemplo su programación según las condiciones meteorológicas y atmosféricas, que también se está impulsando por parte de la Conselleria.

Reconociendo que tenemos que evolucionar hacia la racionalización de las quemas y hacia métodos de descomposición triturados, no es menos cierto que la prohibición absoluta puede suponer a corto plazo inseguridad y perjuicios incapaces de asumir por el sector agrario y rural.

Por todo esto, se formulan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ajuntament de Mutxamel insta al gobierno de España a revisar la prohibición de las quemas agrícolas y adoptar medidas transitorias.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
04/07/2022
La Secretaria.
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
04/07/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ddc1c5cc9cc1472fae710cc5cc4a4b76001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



SEGUNDO.- El Ajuntament de Mutxamel insta el gobierno de España a emitir una nota interpretativa, para que, de acuerdo con lo que se establece en la disposición transitoria cuarta de la ley, se permita un periodo transitorio para que la actividad se pueda considerar autorizada por las entidades locales que cuentan con un plan local de quemas. Y para que la citada nota interpretativa resuelva la posible contradicción del articulado y clarifique cuándo los restos agrícolas tienen que considerarse “residuos” y cuándo estos se consideran “de utilidad” en la actividad agrícola.

TERCERO.- El Ajuntament de Mutxamel apoya las medidas de la Conselleria d’Agricultura i Transició Ecològica de la Generalitat Valenciana para promover alternativas a las quemas e insta al gobierno de España a establecer líneas de ayudas en el ámbito estatal, para que las entidades locales puedan adquirir maquinaria y recursos para el tratamiento de los restos agrícolas, y analizar otras medidas de racionalización de las quemas dependiendo de las condiciones atmosféricas.

CUARTO. – Trasladar estos acuerdos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; a la Conselleria de Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica y a los grupos parlamentarios de les Corts.

ACUERDO

Adoptado por 12 votos a favor de los grupos municipales Compromís (2), PP (7) y Ciudadanos (3), 7 abstención del grupo municipal PSOE (7), y 2 votos en contra de los grupos municipales Podem (1) y Vox (1).

ÚNICO: Aprobar la moción referida.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
04/07/2022
La Secretaria.
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
04/07/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	ddc1c5cc9cc1472fae710cc5cc4a4b76001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	